Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 3007 DE 2003

(octubre 24)

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 21 del Decreto 2616 del 16 de septiembre de 2003, se designa al doctor Germán Bula Escobar, Director de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y Consejero Presidencial para la Cooperación Internacional, como delegado especial para las elecciones territoriales del próximo 26 de octubre en la ciudad de Medellín.

Artículo 2º. Los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios serán asumidos por la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos.

Guardar Decreto en Favoritos 0